

TABLA DE VIGENCIAS DEL PROYECTO DE DECRETO LEY .../2026, DE ... ,DE ACTUACIONES URGENTES EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA AGILIZACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y SU EJECUCIÓN, PARA EL IMPULSO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, que el procedimiento de elaboración y aprobación de disposiciones normativas de carácter general se iniciará conforme a lo establecido en su artículo 66.1. A este respecto, este artículo exige la incorporación de una tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

A) Disposiciones anteriores sobre esta materia:

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

B) Disposiciones que se ven afectadas por el Decreto ley:

- a) Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- Se da una nueva redacción a los siguientes artículos y disposiciones:
 - Artículo 50.4, 69, 137, 148.7 c), 161.2 b), 161.3, b), 171.3, 183.3 m) y 183.4 d).
 - Disposición Adicional duodécima.
 - Se deroga el artículo 152.
 - Se crea una nueva sección 3ª “Declaraciones Responsables urbanísticas”, dentro del capítulo 2 “Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas”, del Título VI “La actividad edificatoria” con cuatro nuevos artículos: 166 bis, 166 ter, 166 quater y 166 quinquies.
 - Se introduce un nuevo Título, el VIII, “Entidades de Certificación Urbanística” que redacta 14 artículos nuevos que van del 189 a 215.
 - Se crea la Disposición Adicional decimocuarta.
 - Se crea la Disposición Adicional decimoquinta.
- b) Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
- Se da una nueva redacción a los siguientes artículos:
 - o Artículo 1
 - o Artículo 2.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGENDA URBANA

Csv:	FDJEX6FZPNJJLU8BKEBWCL4M9PZXAY	Fecha	08/07/2026 12:12:49
Firmado Por	SATURNINO CORCHERO PEREZ - El Director General Urb. Ord Territ Agen		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

